



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

“SINALTRACAF”

Registro Sindical No. 001998 de mayo 11 de 1993

REGLAMENTO DE CAJA MENOR

CONSTITUCION:

La Junta Directiva Nacional, de Subdirectiva Seccional, serán quienes constituyan y asignen el monto de la **Caja Menor** y su incremento para cada periodo contable, de lo cual quedará constancia en la respectiva acta de reunión. El responsable de la administración y manejo de esta, en todo caso será el respectivo tesorero o tesorera de la respectiva junta, quien podrá encargar de su operación a cualquier otro miembro de la junta, quien responderá por lo pertinente.

FINALIDAD:

Los dineros de la Caja Menor estarán destinados exclusivamente a sufragar gastos menores de manera oportuna, ocasionados por la adquisición de bienes y servicios relacionados con el desarrollo de la actividad sindical.

Los conceptos de pagos por **Caja Menor** son:

- Transporte Urbano e intermunicipal
- Gastos de correspondencia
- Autenticaciones notariales y judiciales
- Compra de elementos de cafetería y aseo
- Compra de elementos de oficina y papelería
- Almuerzos y refrigerios
- Gastos menores imprevistos

TOPE MAXIMO POR DESEMBOLSO:

Una vez asignado el monto de la **Caja Menor** para los gastos menores, cada uno de estos no deben ser superiores al 20% del total de la Caja Menor y no se permitirá el fraccionamiento del gasto con el propósito de no superar el monto anterior.

MANEJO Y CONTROL DE DINEROS:

El manejo y control de la **Caja Menor** estará a cargo de la o el tesorera(o) de la Junta Directiva Nacional o de Subdirectiva Seccional y será la o el responsable del dinero de la **Caja Menor**.

Para el control de los dineros, se recomienda hacer arqueos periódicos por parte del Fiscal de la respectiva Junta.

Los pagos que se realicen por Caja Menor deben estar debidamente enmarcados en el presupuesto de gastos de la vigencia respectiva.

En caso de ausencias temporales, licencias, vacaciones, incapacidades médicas del encargado del manejo de la Caja Menor, el respectivo(a) tesorero(a) designará su remplazo.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

“SINALTRACAF”

Registro Sindical No. 001998 de mayo 11 de 1993

DESEMBOLSO DE DINEROS DE CAJA MENOR:

La entrega de dinero de la **Caja Menor** debe estar soportada con el documento RECIBO DE CAJA MENOR debidamente elaborado con el propósito de respaldar el desembolso del dinero, al cual se le debe anexar la factura de compra o comprobante de pago respectivo, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la persona o entidad que recibe el pago
- Número de identificación (cédula o Rut)
- Concepto claro y completo
- Cantidad, valor unitario y valor total
- Lugar y fecha de expedición
- Firma de la persona que emite el recibo

En el evento que sea necesario, se elaboraran recibos provisionales, éstos deben cumplir con los requisitos anteriores y una vez legalizado el desembolso, el recibo provisional debe ser destruido en presencia del beneficiario.

Los recibos provisionales tendrán una vigencia inferior al periodo en el que se hace el respectivo reembolso de **Caja Menor**.

Ningún recibo o factura debe presentar enmendadura, borrones, ni tachones que dificulten la claridad de su contenido.

Los préstamos personales y el cambio de cheques con el dinero de la **Caja Menor** están prohibidos.

REEMBOLSO DEL FONDO:

El responsable del manejo de la **Caja Menor** la legalizará mensualmente, procediendo a solicitar el reembolso de la misma, para lo cual presentará los soportes debidamente diligenciados y ordenados. Sobre el valor que sumen los soportes se autorizará el retiro del dinero del Banco.

NORMAS RESTRICTIVAS:

El dinero de la **Caja Menor** junto con los soportes legalizados, los recibos provisionales y las facturas no deben retirarse de la sede sindical.

No debe autorizarse el pago de recibos o facturas que no cumplan con los requisitos de ley anteriormente mencionados.

El responsable del manejo de la Caja Menor asumirá los faltantes de dinero.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL “SINALTRACAF”

MARIO RUBEN CONTRERAS PARADA
Presidente

MARIA ROSARIO CASTRO RIOS
Tesorera

JAIRO DIAZ MENDEZ
Fiscal